

SANTA ROSA, MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2.022.-

DECLARACIÓN N° 008/2.022.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 122-C-2.022, Caratulado: Concejal Bloque Demócrata. Proyecto de Declaración. Declarar de Interés Legislativo Departamental la Creación de un Juzgado de Familia y Asesoría de Menores e Incapaces, y

CONSIDERANDO:

Que la problemática del Servicio de Justicia en el Departamento de Santa Rosa, observando y escuchando a las personas con necesidad del servicio de justicia, profesionales del medio, empleados del Poder Judicial etc., se puede detectar la necesidad de implementar un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces.-

Que hay incongruencia o incoherencia entre un servicio de justicia informatizado desde el comienzo de la pandemia (2.020) y la realidad que aqueja a los habitantes de la Zona Este de la Provincia. Más específicamente en competencia territorial de los Departamentos de Santa Rosa (y sus distritos), y Departamento La Paz.-

Que la Ciudad de San Martín, cuenta con el Palacio Judicial, donde funcionan **PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA**, con diferentes competencias: **DOS JUZGADOS CIVILES, DOS JUZGADOS DE FAMILIA, DOS CÁMARAS LABORALES**. Así mismo, Juzgados Correccionales, Fiscalías, Juzgados Penales. Con competencia territorial en todo el Departamento de San Martín (Ciudad y distritos)

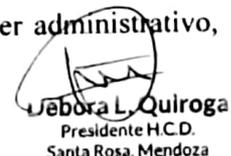
Que **EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA**, con asiento en la Ciudad de Rivadavia, es competente para entender en la problemática específica del fuero, a partir del B° San Gabriel (La Colonia, Junín), Departamento de Rivadavia en su totalidad; lo que provoca un colapso en dicho Tribunal. Juzgado que no cuenta con personal suficiente, ni edificio propio. Funcionando el mismo en una infraestructura edilicia carente de las condiciones elementales para el funcionamiento de una actividad pública.

Que en **LAS CATITAS, SANTA ROSA Y LA PAZ**, son Juzgados de Paz con competencia en familia (siempre que las causas se presenten de común acuerdo entre las partes del proceso). Existía anteriormente en **LA DORMIDA** un Juzgado de Paz con competencia (además de su propio fuero) en Familia, que fue cerrado.....-

Que el funcionamiento de los E.T.I. (EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO), de carácter administrativo,


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

que tienen por función específica la aplicación de la Ley 26.061 (Derechos del Niño/a y adolescentes), y funciones propias designadas por la Ley que lo ha creado, no brindan debida protección a los niños y familias en estado de vulnerabilidad. También carecen de personal de áreas pertinentes, en cantidad necesaria (Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales), apropiados para desarrollar una función que brinde soluciones eficientes y a corto plazo. Equipo desbordado también por falta de personal, recursos, condiciones edilicias no apropiadas, personal con capacitación permanente en el área que, trae como consecuencia que la vulnerabilidad de niños y familias perdure indefinidamente, teniendo fuerte incidencia en la temática de declarar (o no) al niño en estado de adoptabilidad, aletargando el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, y sin realizar un seguimiento de las familias para posibilitar la reinserción (o no) del niño a sus propios hogares.-

Que las funciones de los abogados ad hoc (de carácter gratuito para quienes carecen de recursos). Deben trasladarse desde San Martín/ Rivadavia, hacia los otros Departamentos de la Zona Este, y por sus propios medios. Estos profesionales no tienen competencia para entender en materia que no sean propios de los niños/as, adolescentes.-

Que NO EXISTE en Santa Rosa, Las Catitas y La Paz, la figura del CO-DEFENSOR, lo que implica que todas las causas que no pueden ser llevadas por los abogados ad hoc, las personas sin recursos están indefensas; no teniendo la posibilidad de iniciar procesos judiciales si no tienen recursos económicos para recurrir a un abogado particular.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

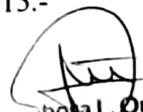
ROSA

DECLARA:

ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, la puesta en vigencia de la Ley N° 8.732, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, donde en el Art 1° establece *"Crease en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en el Distrito de "La Dormida", Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, el que entrará en funcionamiento en febrero de 2.015.-*


JULIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mzo.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Débora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

ARTÍCULO N° 2.- Establecer que el Poder Ejecutivo Municipal, a través de sus facultades realice las acciones necesarias para el cumplimiento y puesta en vigencia la de Ley N° 8.732.

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISEÍS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


ZULMA MARIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mta.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debera L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza